

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 122-2014

Los Olivos, 19 de Marzo de 2014

VISTOS: El Informe N° 017-2014-MDLO/GA de la Gerencia de Administración, Informe N° 00186-2014/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 00089-2014/MDLO/GA/SGRRHH contenidos en el F.U.T. I-0001100-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo facultad suya delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, conforme lo establecen los artículos 6° y 20°, inciso 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1179-2011, de fecha 20 de diciembre de 2011, delego al Gerente Municipal, entre otros, la atribución para que, mediante Resoluciones de Gerencia Municipal, se pronuncie como primera instancia administrativa en los procedimientos de su competencia, acorde con la nueva Estructura Orgánica y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como en los procedimientos que describe el citado artículo, entre otros, la facultad de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal liquidando los Beneficios Sociales de los trabajadores;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos conforme lo señala el Art. 43° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Los Olivos es : "(...) *órgano de apoyo encargado de gestionar el Recurso Humano de la institución, a través de los procesos de convocatoria, selección, contratación, inducción, evaluación y promoción de las personas que laboran en la MDLO, así como de las remuneraciones, pensiones, compensaciones por tiempo de servicio, relaciones laborales y bienestar del mismo, buscando optimizar un clima organizacional adecuado. La Sub Gerencia de Recursos Humanos depende funcional y administrativamente de la Gerencia de Administración.*";

Que, con Informe N° 00089-2014/MDLO/GA/SGRRHH, de fecha 04 de febrero de 2014, el Sub Gerente de Recursos Humanos señala haber efectuado las coordinaciones realizadas en la Mesa de Trabajo del día 24 de enero de 2014, respecto a las liquidaciones técnicas y financieras de las obras. A ello agrega que con la finalidad de proporcionar un ahorro de tiempo y en el plazo conveniente se debe simplificar o racionalizar las instancias y las formalidades innecesarias del trámite o procedimiento, con la finalidad de optimizar el procedimiento de las liquidaciones de los beneficios sociales de los trabajadores, solicitando se emita pronunciamiento jurídico;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo a la vista el Informe N° 00089-2014/MDLO/GA/SGRRHH, de fecha 04 de febrero de 2014, mediante el cual el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita se le designen mediante Resolución de Alcaldía facultades resolutivas en materia de Liquidaciones de Beneficios Sociales de personal de la municipalidad con la finalidad de actuar con celeridad en la administración de personal, emite pronunciamiento expresando que ve por conveniente que en virtud a los principios de Legalidad, Celeridad y Simplicidad establecidos en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá delegar conforme al Reglamento de Organización y Funciones las facultades señaladas en el informe que antecede a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, haciendo de esta manera más ágil los procedimientos administrativos;

Que, acorde a lo expresado y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia de Asesoría Jurídica concuerda con el informe vertido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos en relación a la asignación de facultades, considerando precede emitir la Resolución de Alcaldía que autorice a la citada Sub Gerencia a emitir Resoluciones Sub Gerenciales mediante los cuales ventile los procedimientos de las Liquidaciones de Beneficios Sociales del personal de la entidad;

Que, con Informe N° 017-2014-MDLO/GA la Gerencia de Administración, acorde a lo expresado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y atendiendo a la opinión formulada por la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita, conforme lo expone, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos tenga facultades delegadas de emitir Resoluciones Sub Gerenciales en los procedimientos de liquidaciones de Beneficios Sociales del personal de la entidad;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 122-2014

Que, es menester señalar que para ejercer la facultad de aprobar las liquidaciones de beneficios sociales del personal de la entidad deberá contar con la facultad delegada por el titular de la entidad, obrando para ello el Proveído N° 1881-2014/MDLO/GM de la Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numerales 6 y 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, **LA DELEGACIÓN ATRIBUIDA AL GERENTE MUNICIPAL DE EMITIR RESOLUCIONES DE GERENCIA MUNICIPAL EN EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES**, contenida en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1179-2011, de fecha 20 de diciembre de 2011, conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR al **SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS** la facultad de emitir **RESOLUCIONES DE SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** en las que se pronuncie como primera instancia administrativa en el procedimiento de Liquidación de Beneficios Sociales, tal como se expone.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario a cargo de la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, dará oportuna cuenta al Alcalde de las Resoluciones Sub Gerenciales y demás actos administrativos emitidos en aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** y a la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE